

ACTA DE AJUSTE DE BENEFICIOS : En la ciudad de Montevideo, el día 12 de enero de 2016, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo No. 19 "SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, ESPECIALIZADOS Y AQUELLOS NO INCLUIDOS EN OTROS GRUPOS"** Subgrupo "**Empresas de Pompas Fúnebres y sus Previsoras**" integrado por: el delegado del Poder Ejecutivo: Dr. Carlos Rodríguez, el delegado empresarial: Dr. Diego Yarza en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay y los delegados de los trabajadores: Sres Eduardo Sosa y Daniel Delgado (FUECYS).-----

HACEN CONSTAR QUE

PRIMERO: Salarios Mínimos y Sobrelaudos. El ajuste de los salarios mínimos y sobrelaudos del sector que regirá a partir del 1ero de enero de 2016 se encuentra cuantificado en el Convenio Colectivo de 29 de noviembre de 2013.-----

SEGUNDO: El quebranto de caja a partir del 1ero de enero de 2016 pasará a ser **\$3.354** para las empresas de Montevideo (ajustado 5%) y **\$1.255** para las empresas del interior (ajustado 5.5%).-----

TERCERO: La prima por kilómetro recorrido pasó a ser a partir del 1ero de enero de 2015 de \$4,52 (ajustada 5.5%). -----

CUARTO: Prima por antigüedad En función de lo establecido en el convenio colectivo a la misma no le corresponde ajuste por lo que se mantiene en **\$986** para Montevideo y **\$ 242** para el interior.-----

Para constancia de lo actuado se otorga y firma en el lugar y fecha arriba indicado.

